

## **CONVOCATORIA “MINIMUSEOS”**

### **FECHAS**

**Apertura de inscripción: 3 de agosto**

**Cierre de inscripción: 24 de agosto**

**Anuncio de resultados: 3 de septiembre**

**Desarrollo de actividades: Desde septiembre de 2021 a marzo de 2022**

### **CONVOCATORIA GENERAL**

Si sos artista, tallerista o educador y querés realizar actividades para niñas y niños relacionadas con las temáticas de los MuseosBA, ¡Anotate! ¡Te estamos esperando!

### **BASES Y CONDICIONES**

MuseosBA abre una nueva convocatoria "MiniMuseos" invitando a artistas, talleristas o educadores que realicen actividades para niñas y niños para formar parte de una experiencia artística y lúdica en conjunto con los MuseosBA (Museos de la Ciudad de Buenos Aires). El objetivo es apoyar proyectos artísticos vinculados a la temática de los MuseosBA que aborden el segmento etario de 4 a 7 años y de 8 a 12 años.

### **CONVOCATORIA:**

La Dirección General de Patrimonio, Museos y Casco Histórico del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, el “ORGANIZADOR”), organiza la CONVOCATORIA denominada “MiniMuseos”. A tales fines, y sujeto a los términos y condiciones establecidos en la presente, el ORGANIZADOR convoca a artistas, talleristas o educadores a presentar propuestas de talleres y actividades que puedan ser desarrolladas de manera presencial con temas vinculados a los MuseosBA.

#### **1. Los postulantes.**

1.1. Podrán postularse a la CONVOCATORIA, personas humanas (en adelante, el “POSTULANTE”), ya sea individualmente -en nombre propio- o como parte de un grupo - y en

representación del mismo-, residentes en el territorio argentino y que cuenten con DNI argentino.

1.2. El POSTULANTE, y los integrantes de los grupos que representen en su caso, deberán ser mayor de dieciocho (18) años a la fecha de cierre de la CONVOCATORIA. El POSTULANTE en representación de un grupo debe contar con los datos de todos sus integrantes al momento de completar el formulario de inscripción.

## **2. Inscripción**

2.1. El POSTULANTE podrá acceder a la CONVOCATORIA únicamente a través del formulario de inscripción online alojado en la página web <https://www.buenosaires.gob.ar/museos>

2.2. El POSTULANTE deberá completar los campos que contiene el formulario de inscripción, teniendo en cuenta que sólo revisten carácter obligatorio aquellos marcados con un asterisco.

2.3. Al completar el formulario de inscripción cada POSTULANTE deberá indicar su lugar de residencia o el de los integrantes del grupo que representa. La jurisdicción de origen del grupo representado por el POSTULANTE será aquella en la cual reside la mayor parte de sus integrantes.

2.4. El POSTULANTE deberá presentar una propuesta lúdica y participativa que contemple un (1) taller o actividad de dos horas (2) (en adelante la "PROPUESTA") a desarrollarse de manera presencial, entre el mes de septiembre de 2021 y marzo de 2022, en uno de los MuseosBA y/o en un espacio a definir por el ORGANIZADOR (en adelante el "EVENTO"). La inscripción a dichas actividades será promocionada a exclusivo criterio del ORGANIZADOR, a través de la web y de las redes sociales de MuseosBA; y se ofrecerán al público de forma gratuita. El cupo para cada actividad se definirá en torno al protocolo vigente para la misma, y del espacio en el que transcurrirá, siendo su máximo de cuarenta (40).

2.5. El POSTULANTE deberá incluir en su PROPUESTA los materiales necesarios para llevar a cabo la actividad, corriendo bajo su absoluta y propia responsabilidad la procuración de los mismos. El ORGANIZADOR solamente podrá proveer , y solo con requerimiento previo sillas y mesas, ambas según disponibilidad e insumos higienizantes.

2.6. Al momento de la inscripción el POSTULANTE deberá seleccionar uno (1) de los MuseosBA con el cual relacionará la temática (como por ejemplo pintura, dibujo, escultura, música, literatura, historia del arte, historia argentina, cine, historieta, arquitectura, entre otras), describir la actividad e indicar el grupo etario al que va dirigida su PROPUESTA.

Museo:

- Museo del Cine Pablo Ducrós Hicken:  
<https://www.buenosaires.gob.ar/museos/museo-del-cine-pablo-ducros-hicken>
- Buenos Aires Museo:  
<https://www.buenosaires.gob.ar/museos/museo-de-la-ciudad>
- Museo de Arte Español Enrique Larreta:  
<https://www.buenosaires.gob.ar/museos/museo-larreta>
- Museo Histórico Cornelio de Saavedra:  
<https://www.buenosaires.gob.ar/museos/museo-historico-cornelio-de-saavedra>
- Museo Casa Carlos Gardel  
<https://www.buenosaires.gob.ar/museos/museo-casa-carlos-gardel>
- Museo de Arte Popular José Hernández  
<https://www.buenosaires.gob.ar/museos/museo-de-arte-popular-jose-hernandez>
- Museo de Arte Hispanoamericano Isaac Fernández Blanco  
<https://www.buenosaires.gob.ar/museofernandezblanco>
- Museo de Esculturas Luis Perloti  
<https://www.buenosaires.gob.ar/museos/museo-de-esculturas-luis-perlotti>
- Museo de Artes Plásticas Eduardo Sívori  
<https://www.buenosaires.gob.ar/museos/museo-sivori>
- Museo de Humor  
<https://www.buenosaires.gob.ar/museos/museo-del-humor>

Grupo etario al que debe estar dirigido:

- 4 a 7 años
- 8 a 12 años

### **3. Selección**

3.1. Un comité de selección (en adelante, el COMITÉ) seleccionará treinta (30) PROPUESTAS , y un listado de diez (10) PROPUESTAS suplentes, el cual deberá ser ordenado en orden de mayor a menor mérito, y que se tomarán en el lugar del seleccionado en caso del no cumplimiento del mismo de lo indicado en el punto 3.5.

3.2. El COMITÉ efectuará la selección evaluando los criterios artísticos, educativo/pedagógico, originalidad, utilización de materiales innovadores, vínculo con el Museo, la viabilidad de llevar adelante la PROPUESTA, etc.

3.3. Tanto la composición del COMITÉ como sus decisiones serán inapelables.

3.4. El ORGANIZADOR anunciará los resultados el 3 de Septiembre de 2021 a través de las páginas web <https://www.buenosaires.gob.ar/museos>, en las redes sociales de MuseosBA (@museosba en Instagram, @museosba en Twitter y Museos BA en Facebook), y/o en los medios de comunicación que estime convenientes, a su exclusivo criterio.

3.5. Cada PROPUESTA seleccionada deberá confirmar su participación, y/o la de los integrantes del grupo que representa en caso de corresponder, dentro del plazo improrrogable de cuarenta y ocho horas (48hs) posteriores a haber sido notificado del resultado de la selección, mediante la firma de una declaración jurada en virtud de la cual quedará/n obligado/s al cumplimiento integral de las condiciones establecidas en el presente documento. Asimismo, en el mismo plazo, deberá/n presentar toda la documentación indicada en el punto 4.2 de éstas BASES Y CONDICIONES. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos en el plazo estipulado será considerado una renuncia por parte del POSTULANTE, dando lugar al COMITÉ de hacer uso de la lista de suplentes indicada en el punto 3.1

3.6. El ORGANIZADOR podrá requerir por parte del POSTULANTE seleccionado el cumplimiento de todo otro requisito que a exclusivo criterio del ORGANIZADOR garantice la segura inclusión de la PROPUESTA.

#### **4. Premio**

4.1 Cada PROPUESTA seleccionada se hará acreedora, por única vez, de la suma de veinte mil pesos argentinos (\$20.000.-) en concepto de honorarios.

4.2. A fin de percibir el premio mencionado en la cláusula precedente, cada POSTULANTE seleccionado deberá presentar, en los plazos que determine el ORGANIZADOR, la siguiente información y documentación:

- Nombre y Apellido
- Copia de DNI (frente y dorso)
- Teléfono de contacto
- Curriculum Vitae en formato “.pdf” que acredite su trayectoria y pertenencia al ámbito cultural y artístico.
- Constancia de CUIL
- Constancia de CBU certificada por el Banco de la cuenta donde quiere recibir el premio, la cual debe estar a nombre del POSTULANTE. También será admitido el comprobante digital que emite la web de cada Banco debiéndose vislumbrar en el mismo el Nombre, Apellido y CUIT del POSTULANTE, el número de la cuenta y el nombre y logotipo del Banco al que pertenece. La presentación de la documentación solicitada en los plazos que establezca el ORGANIZADOR es fundamental para el correcto desarrollo de los procesos administrativos. ● Nota autorización de cobro por parte de la totalidad de los integrantes del grupo POSTULANTE a su representante, en caso de corresponder.

4.3. El pago del premio se hará efectivo aproximadamente entre noventa (90) y ciento veinte (120) días desde que es presentada la documentación requerida y depende de los procesos administrativos de la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

## **5. Derechos de Imagen. Autorización.**

Cada POSTULANTE, e integrantes del grupo al que representa en su caso, autoriza al ORGANIZADOR y al GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES a filmar y/o divulgar y/o difundir y/o transmitir en vivo y/o en directo y/o diferido, y/o grabar total y/o parcialmente sus clases, su nombre (real o artístico), su imagen, voz, opiniones, declaraciones, comentarios, reacciones y performance artística, así como cualquier dato referido a la propuesta presentada (título de la creación, interpretación, etc.) (en adelante la “IMAGEN”) durante o con motivo de su presentación en el EVENTO, lo que incluye pero no se limita a su inclusión en cualquier material periodístico y/o libros, avisos publicitarios y comerciales en general, avisos

audiovisuales, gráficos, diarios y revistas, vía pública, puntos de venta, carteles gigantes, Internet, representaciones televisivas y/o de radiodifusión, material promocional y demás gráficas e imágenes, tanto en la República Argentina como en el extranjero, todo ello a solo criterio del ORGANIZADOR. Ello con más los derechos y facultades para que incluya y edite en la IMAGEN, y ejecute todo otro acto encaminado a la divulgación del contenido, sin restricciones ni límites temporales y/o geográficos, así como de medios para su reproducción y/o difusión existentes a la fecha del presente o a ser creados en el futuro. El material que se grabe y/o filme con motivo de la presentación de la PROPUESTA en el EVENTO que contenga la IMAGEN, constituirán propiedad exclusiva del ORGANIZADOR, quien contará con todos los derechos de difusión sin limitación geográfica ni temporal. Sin limitar lo anterior, cada POSTULANTE renuncia a cualquier reclamo de “derechos morales” y demás derechos de cualquier tipo o naturaleza en relación con la participación de la PROPUESTA en el EVENTO.

## **6. Consentimiento y conformidad**

La inscripción en la presente CONVOCATORIA implica el consentimiento y la conformidad con todo lo dispuesto en las presentes Bases y Condiciones por parte de cada POSTULANTE.

## **7. Resolución de conflictos**

El POSTULANTE, e integrantes del grupo al que representa en su caso, se compromete a solucionar amigablemente con el ORGANIZADOR las diferencias que se pudieran presentar sobre cualquier aspecto relativo a la interpretación y/o realización de esta CONVOCATORIA. De no ser ello posible se somete a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiere corresponderle. A los efectos de toda notificación judicial el ORGANIZADOR, fija domicilio Legal en la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Uruguay 458 – Departamento Oficinas Judiciales y Cédulas, de conformidad con la Ley N° 1218 (t.c. por Ley N° 6347) y Resolución N° 77-PG/2006.

**Para mayor información:**

[www.buenosaires.gob.ar/museos](http://www.buenosaires.gob.ar/museos)

museosba@buenosaires.gob.ar